



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL



DECRETO ALCALDICIO No. 2087

LITUECHE, 08 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

- El programa preparado con motivo de la 11° Fiesta del Cordero 2013.
- Que, dentro de las actividades se contempla el funcionamiento de Stand de Comidas relacionadas con el cordero.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand Gastronómicos 11° Fiesta del Cordero Año 2013.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO :

- 1.- **Apruébense** en todas sus partes, las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand Gastronómicos 11° Fiesta del Cordero Año 2013, los días 25, 26 y 27 de octubre 2013.
- 2.- Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Tránsito y Depto. de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



ALCALDE BENIGNO ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/COP/rpv



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

STANDS GASTRONÓMICOS 11° FIESTA DEL CORDERO AÑO 2013

Las presentes Bases tiene como finalidad el Reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de Comidas de la Fiesta del Cordero año 2013, en su 11° versión, la realización de este evento se contempla durante los días 25, 26 y 27 de Octubre de 2013, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción, el desarrollo turístico y tecnológico de la zona.

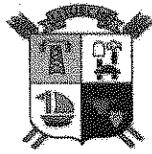
PRIMERO: La Comisión Organizadora de esta actividad dispondrá de seis stands para el funcionamiento de los stands gastronómicos, uno de postres y uno de jugos naturales, los que estarán distribuidos en sector de patio de comida. La celebración de la 11° Fiesta del Cordero se desarrollara en el sector de Caserío Talca (cancha de fútbol).

SEGUNDO: Podrán acceder a un stand toda persona que desarrolle y acredite actividad comercial del rubro gastronómico (cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, curriculum, etc.). A falta de ellos, podrán optar a los stands, personas naturales o jurídicas residente o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de locales.

TERCERO: Los Menú a ofrecer al público será exclusivamente en Base a cordero, en distintas presentaciones, considerando al menos 2 ofertas distintas, una gourmet y otra tradicional, ambas a un mismo valor.

CUARTO: Las postulaciones deberán presentarse por medio de solicitud e ingresarla por la oficina de partes hasta el día jueves 17 de octubre, en la Municipalidad, ubicada en calle Cardenal Caro 796. El día lunes 18 de Octubre la Comisión evaluará las postulaciones presentadas y procederá a la selección de postulantes, los cuales serán notificados directamente, debiendo cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el lunes 21 de octubre hasta las 17:00 hrs. El no cumplimiento de esta cláusula facultará a la Comisión para eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que habiendo cancelado su inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución de los montos cancelados.

QUINTO: El menú ofrecido por los postulantes, deberá contener dos alternativas de platos de fondo, con sus respectivos acompañamientos. Además de firmar compromiso ineludible de participación en concurso gastronómico, indicando el nombre de su plato a concursar. El concurso se realizará el día domingo 27 de Octubre a las 14:00 hrs., de no participar en el concurso gastronómico, se procederá a retener un 15% de los ingresos recaudados por dicho concesionario.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE**



En caso de existir dos o más propuestas coincidentes, la comisión se reserva el derecho de asignar el menú a cada stand, de acuerdo al orden de prioridad entregado y la calidad de las alternativas. Dado lo anterior se le solicita a los inscritos, proponer un plato alternativo para efectos que la Comisión Organizadora dirima dicha coincidencia.

SEXTO: Para la entrega de cada stand adjudicado, se deberá cancelar la suma de 2 UTM por concepto de derecho municipal. Este monto, se deberá ingresar al municipio por medio de Orden de Ingreso.

SÉPTIMO: Será de responsabilidad de cada concesionario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo a lo que prevee el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Internos).

OCTAVO: Para la correcta utilización de las carnes, que serán expandidas al público a través de los diversos platos, ésta deberá ser tipificada por el Departamento de Acción Sanitaria, por tanto quedará liberado de toda responsabilidad este municipio ante la no tramitación y cumplimientos con las disposiciones existentes para este efecto y que propende a asegurar la calidad de los productos que se expenderán a los asistentes a este evento gastronómico.

NOVENO: El municipio pondrá a disposición, Stand con las siguientes características: dimensiones de 3 x 3 metros; dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand, mandiles y un mesón principal con cubierta lavable.

DÉCIMO: Cada concesionario, tendrá la responsabilidad de equipar su stand gastronómico, de acuerdo a sus necesidades y a las exigencias de parte del Departamento de Acción sanitaria, referidos a control y expendio de alimentos, lo que comprende la presentación del personal que desempeñe en cada Stand de comidas (vestimenta e higiene) como también la manipulación y conservación de los alimentos. En este sentido los inscritos están obligados a participar en reunión de coordinación con el Departamento de Acción Sanitaria, cuya fecha será establecida oportunamente.

DÉCIMO PRIMERO: El concesionario, será responsable del desempeño del personal de cada stand gastronómico, en cuanto a la calidad de la atención entregada a los clientes, debiendo capacitarlos para una atención rápida, amable, cordial y expedita. Con relación a estas condiciones, la comisión se reserva el derecho de exigir su cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Los concesionarios deberán disponer de: vajilla, cubiertos, manteles, elementos que deberán ser rotulados o marcados para que facilite su identificación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



DÉCIMO TERCERO: Cada concesionario deberá disponer de un máximo de cuatro personas que se destinen al servicio a las mesas, independiente del personal de manipulación de alimentos, excluyéndose de toda responsabilidad a la comisión organizadora de hacer esta labor.

DÉCIMO CUARTO: El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad de los platos ofrecidos al momento de postular a la adjudicación del stand de comidas, que permita satisfacer la demanda de los clientes.

DÉCIMO QUINTO: La Municipalidad emitirá ticket diferenciados para la atención de las autoridades los que deberán ser despachados de igual modo que los entregados por caja, debiendo dar una óptima atención, como también en el retiro de sus enseres (paneras, pocillos de pebre, etc.) de las mesas una vez finalice la comida.

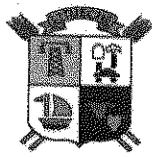
DÉCIMO SEXTO: La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local, siendo responsabilidad de cada Concesionario el mantener limpio el perímetro de su stand y de las mesas.

DÉCIMO SÉPTIMO: El aseo del recinto durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el municipio y los locatarios, para asegurar una buena imagen frente al público y por ende, para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias en el entorno.

DÉCIMO OCTAVO: Para la venta de las comidas la Municipalidad y la comisión Organizadora dispondrá de un stand de venta de ticket, para evitar el contacto de dineros con la manipulación de los alimentos por parte del personal de los stands de comidas. El valor de cada ticket será de \$4.000.- (cuatro mil pesos), de los cuales se les cancelara \$ 3.800.- (tres mil ochocientos pesos) a cada locatario y \$200.- (doscientos pesos) quedara a disposición de la comisión para absolver los costos asociados a lavavajilla.

DÉCIMO NOVENO: Los concesionarios deberán entregar el día martes 29 Octubre, hasta las 17:20 hrs., en la oficina de Partes del municipio, una nómina con los de ticket recaudados debidamente firmados por el concesionario y pegados en una hoja, con copia para su correspondiente respaldo, para su posterior pago.

VIGESIMO: El pago de los ingresos vía stands, se hará efectivo el día lunes 04 de noviembre de 2013, en la unidad de Finanzas del Municipio, previa revisión ticket recibidos. La Administración municipal implementará un sistema que le permita controlar este procedimiento a fin de resguardar los recursos y transparencia del acto administrativo. Se solicitará la firma de documentos a los concesionarios una vez reciban los pagos respectivos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



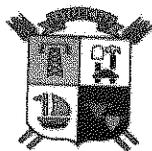
VIGESIMO PRIMERO: Todo stand de comida que expendá o prepare un menú no asignado, o que presente un número mayor de personal para atención de público según lo definido por la Bases será causal de retención de su correspondiente pago por parte de la comisión organizadora, por un monto equivalente al 50% de lo vendido a la fecha, más el abandono inmediato y sin apelación de su stand. Por otro lado, el abandono sin causa justificada del stand, significará la retención del 100% de lo recaudado al momento del hecho.

VIGESIMO SEGUNDO: El concesionario gastronómico, deberá proporcionar 8 tickets para el día de inauguración de la Fiesta, día sábado 26 de Octubre 2013 para la Comisión Organizadora.

VIGESIMO TERCERO: Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio www.litueche.cl

VIGESIMO CUARTO: Se entenderá que los inscritos mediante la firma de la Ficha, acepta a cabalidad las presentes bases.

VIGESIMO QUINTO: Toda inquietud será clarificada por la comisión compuesta por, Carmen Gloria Olguín Palma, Andrés Pérez Correa y Rodrigo Palominos Vidal. Por tanto toda consulta, aclaración a las bases podrán los postulantes hacerlas por escrito a la comisión y entregarla en la Municipalidad, ubicada en Cardenal Caro 796 Litueche, hasta el día anterior a la entrega de propuestas, en horario de oficina, siendo la contraparte de la Municipalidad en los días de la actividad Don Rodrigo Palominos Vidal, a quien deberán acudir en el evento por cualquier duda.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



FICHA DE INSCRIPCIÓN STANDS GASTRONÓMICOS 11°
FIESTA DEL CORDERO 2013

Nombre:	
RUT:	
Dirección y Comuna:	
Tipo de Actividad Económica:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Nombre Stand:	
Firma:	